



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA

Habiendo sido aprobada inicialmente por el pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa ocupación del dominio público con terrazas de Mejorada, acuerdo que ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse efectuado reclamaciones durante el plazo de exposición pública se procede a la publicación del texto íntegro de dicha modificación, en cumplimiento de lo establecido por el apartado 4 del citado artículo:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON TERRAZAS DE MEJORADA

“Se añade la siguiente disposición transitoria: Queda suspendida la aplicación de la tasa por ocupación del dominio público con terrazas, regulada en esta Ordenanza fiscal, hasta el día 31 de diciembre del año 2020, con motivo de la suspensión de las actividades que realizan esa utilización del dominio público como consecuencia del COVID-19 y de la posterior reducción del aforo de las terrazas, a fin de reactivar la actividad de los establecimientos de restauración.”

Contra la aprobación definitiva de la modificación de dicha Ordenanza, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mejorada, 30 de julio de 2020.–El Alcalde, José Carlos Sánchez Blázquez.

N.º1.-3241